

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210015200
PROCESO: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
SOLICITANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: JOSÉ JERONIMO BENAVIDES

Solicita el apoderado de la parte demandante se amplíe el termino concedido en auto del 5 de marzo de 2021, para que aportara la comunicación enviada al garante y la correspondiente certificación de entrega, ya que su representada se demora 15 días para tramitar la certificación.

Sobre la petición, se le pone de presente al profesional del derecho, que el documento echado de menos es un requisito imprescindible para la admisión de la solicitud y dada la confusión en que fue presentada, en un comienzo se llegó a pensar que se trataba de un proceso ejecutivo y por ello no se pidió en el auto de inadmisión, luego, una vez se aclaró que se trata del trámite previsto en la Ley de Garantías Mobiliarias para la aprehensión y entrega del vehículo, se le concedió a la actora un nuevo termino para aportar la documental faltante, so pena de rechazo, sin que se hubiera cumplido con los requisitos legales.

Por lo anterior, y en atención a que los términos son imperativos, no se accede a lo solicitado y en consecuencia se tiene por no subsanada la solicitud en debida forma, dando lugar a dar aplicación al artículo 90 C.G. Del P., por lo tanto, el Despacho,

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** la solicitud de la referencia.

2. Comuníquese al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para efectos de la correspondiente compensación. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

000f08a3e7de5fcbb175fe54acc50a34a51d9538b51a5c9d4015eaad7a0dddf8

Documento generado en 14/03/2021 02:45:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>